



# CONTRATO DE ADOPCIÓN FENIXCAN

Centro Municipal De Acogida De Animales Abandonados Del Ayuntamiento De Guadarrama

## ACUERDO

El centro de animales abandonados de FENIXCAN 2012 S.L. con CIF: B-86203478 y domicilio en Camino de Pradovera s/n de Guadarrama (Madrid) **COMO PROPIETARIO DEL PERRO:**

RAZA		EDAD	
NOMBRE Centro		NOMBRE Nuevo	
Nº CHIP		ESTERILIZADO	

Cede su **CUSTODIA** en calidad de **ADOPTANTE** a:

NOMBRE			
DNI			
DOMICILIO	CALLE, Nº Y PISO		
	LOCALIDAD, C.P., Y PROVINCIA		
TELÉFONOS			
EMAIL			

## CLÁUSULAS Y COMPROMISOS

Dicho adoptante se compromete, por medio de este contrato privado con FENIXCAN 2012 S.L., a aceptar y respetar los siguientes apartados:

- 1) Asumir que la **adopción** del animal es para toda la vida. En el caso de que el adoptante no pudiese hacerse cargo del animal por causa de fuerza mayor, será FENIXCAN 2012 S.L. la que se encargue, y nunca el adoptante, de buscar un nuevo hogar y buscar el bienestar del animal. Hasta dicha solución, será el adoptante quien se encargue de la tenencia del animal.
- 2) Proporcionar **alimento y cobijo** adecuado para el animal, no estando permitido destinarlo para el cuidado o guarda de propiedades donde nadie resida o para guarda de ganado o para la caza.
- 3) Proporcionar los **cuidados veterinarios** necesarios para el bienestar del animal en caso de enfermedad, lesiones o heridas, comprometiéndose a darle sus tratamientos y revisiones médicas correspondientes. Manteniendo vacunas y desparasitaciones al día.
- 4) **Esterilizar** al animal si aún no lo está, al menos que haya razones veterinarias para no hacerlo, o por el contrario no destinarlo a la cría en ese caso. Para ello se ofrece un 50% de descuento en la esterilización siempre que se haga en la clínica que FENIXCAN 2012 S.L. estipule, avisando de ello previamente.
- 5) En caso de que el adoptante **modifique su domicilio y/o número de teléfono**, deberá ponerlo en conocimiento de FENIXCAN en un plazo máximo de 5 días, haciendo constar los cambios por escrito. Así como asegurarse de que la dirección y números de teléfono siempre estén actualizados en el nº microchip (RIAC) y su chapa correspondiente.

- 6) Ante **pérdida o desaparición** del animal deberá notificarlo en el RIAC, a la POLICIA LOCAL y a FENIXCAN 2012 S.L. lo antes posible después del suceso. Se aconseja llevar al animal con una chapa identificativa con su nombre y número de teléfono.
- 7) Se informa al adoptante de que el titular de un animal de compañía tendrá la obligación de tener un **seguro de responsabilidad civil** que cubra la indemnización por los posibles daños que pueda ocasionar el animal a personas y animales. También en algunos municipios es obligatorio tener a su animal de compañía censado en el ayuntamiento, por lo que el adoptante debe informarse de estas condiciones estipuladas por el ayuntamiento al que corresponda su domicilio para realizar las gestiones oportunas que deba. Como propietario debe conocer las leyes de protección animal de su comunidad autónoma y ayuntamiento, y debe cumplirlas.
- 8) Por la adopción del animal se abonarán a FENIXCAN 2012 S.L. las siguientes **tasas económicas**:  
  
Perro adulto esterilizado o cachorro con bono incluido para esterilización = 170€
- 9) En caso de **devolución o renuncia** del animal, no se exigirá a FENIXCAN 2012 S.L. la devolución de la tasa económica pagada por la adopción.
- 10) El adoptante intentará facilitar y no poner oposición a realizar **seguimiento** del animal, a un representante de FENIXCAN 2012 S.L., una vez esté adoptado; bien con visitas o mediante fotos periódicamente. En el caso de haber una sospecha de que el animal no esté bien atendido como debería ser, FENIXCAN 2012 S.L. tendrá el derecho de recuperar al animal que previamente estaba bajo su custodia.
- 11) El animal adoptado deberá salir del centro (Siempre que sea mayor de los tres meses de edad), con el **microchip** a nombre del adoptante. Se adjuntará una **fotocopia del DNI o NIE** a este documento firmado.
- 12) El fin máximo de FENIXCAN 2012 S.L. es velar por el cuidado y bienestar de los animales, por lo que cualquier **incidencia** en la situación del animal adoptado deberá ser puesto en conocimiento por el adoptante con carácter inmediato, teniendo FENIXCAN 2012 S.L. amplias facultades para adoptar las medidas que estime oportunas. Caso de incumplimiento se entenderá resuelto el contrato sin perjuicio de que el adoptante será responsable de todas las consecuencias que se deriven para el animal por tal incumplimiento.
- 13) En el caso de que el animal sea de una **raza considerada PPP** (Perro Potencialmente Peligroso) el adoptante deberá presentar la licencia de tenencia de este tipo de animales aprobada por el ayuntamiento que corresponda al domicilio del adoptante.
- 14) Siendo **mayor de edad**, se compromete a seguir las condiciones aquí establecidas para la acogida del animal.

## FIRMAS DE CONFORMIDAD

En prueba de conformidad con los términos del presente contrato, firma el mismo:

Firma FENIXCAN:

Firma ADOPTANTE

REPRESENTANTE FENIXCAN \_\_\_\_\_

ADOPTANTE \_\_\_\_\_

En GUADARRAMA a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_